

IMPERIAL TOBACCO OVERSEAS HOLDINGS (3) LIMITED

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Imperial Tobacco Overseas Holdings (3) Limited (ITOH), una filial íntegra e indirectamente participada por Imperial Tobacco Group PLC, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores) (la LMV), y el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 de 27 de julio sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el **Real Decreto**), por la presente comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy la CNMV ha publicado el resultado de la oferta formulada por ITOH sobre el 100% del capital social de Altadis, S.A. (**Altadis**) a un precio de 50 euros por acción de Altadis (la **Oferta**).

El resultado de la Oferta ha consistido en que 241.867.605 acciones de Altadis, representativas del 95,81% del capital social de Altadis (que representan, a su vez, el 95,81% de las acciones a las que se dirigía la Oferta), han aceptado la Oferta. En consecuencia, y como se mencionó en el hecho relevante de fecha 22 de Enero de 2008, se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 60.º quater de la LMV y en el artículo 47 del Real Decreto que facultan (i) a ITOH para exigir a los restantes accionistas de Altadis la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de Altadis para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de ITOH (*sell-out*).

Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 del Real Decreto, por el presente ITOH confirma su decisión de exigir la venta forzosa de la totalidad de las acciones de Altadis que no posee ITOH por un precio de 50 euros por acción de Altadis (*squeeze out*) fijando el 18 de Febrero de 2008 como fecha de dicha operación y de conformidad con el procedimiento descrito más adelante. Todos los costes relativos al ejercicio y ejecución de la citada venta forzosa (*squeeze-out*) correrán por cuenta de Imperial Tobacco Group PLC.

Los accionistas de Altadis que deseen vender sus acciones a ITOH antes de la fecha de la operación antes indicada (18 de Febrero de 2008) podrán hacerlo de conformidad con el artículo 60.º quater de la LMV y el artículo 47 del Real Decreto, según se indicó en el Folleto de la Oferta. No obstante, se recuerda a los Señores accionistas de Altadis que, en ese caso, deberán asumir los gastos de la parte vendedora derivados de la operación y de la liquidación de la compra forzosa (*sell-out*) (incluyendo los costes de corretaje y el impuesto sobre el valor añadido correspondientes), por lo que se recomienda a los accionistas de Altadis que se informen previamente de la cuantía de los gastos que deban asumir en caso de que exijan la compra forzosa de sus acciones (*sell-out*).

Como se indicó en el Folleto de la Oferta y para facilitar a los accionistas de Altadis la venta de sus acciones (*sell out*), ITOH mantendrá una orden permanente de compra sobre las acciones de Altadis a un precio de 50 euros por acción desde el lunes 28 de enero de 2008 y hasta la fecha en que las acciones de Altadis dejen de negociarse en Bolsa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto, tras la liquidación de la venta forzosa (*squeeze-out*), las acciones de Altadis serán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. La exclusión de negociación de las acciones de Altadis de Euronext por parte de Euronext Paris está sujeta a la autorización formal de Euronext Paris, lo que se prevé realizar de forma coordinada con la exclusión de cotización en los mercados de valores españoles.

PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA FORZOSA (*SQUEEZE-OUT*)

Como se ha indicado anteriormente ITOH ha fijado el día 18 de febrero de 2008 como fecha de operación de la venta forzosa (*squeeze out*), que será de aplicación a todos aquellos que sean titulares de acciones de

Altadis en los correspondientes registros de IBERCLEAR y de los de sus entidades participantes (o en los correspondientes registros de EUROCLEAR Francia con relación a las acciones de Altadis negociadas en Eurolist por Euronext Paris) al cierre de mercado de la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha de operación de la venta forzosa (*squeeze out*).

Para la correcta ejecución de la venta forzosa (*squeeze out*) ITOH solicitará a la CNMV y a Euronext Paris que el último día de negociación de las acciones de Altadis sea el 11 de febrero de 2008 y que el valor permanezca suspendido de negociación tanto en España como en Francia hasta su efectiva exclusión de cotización.

ITOH ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V, S.A. como entidad encargada de actuar como intermediario financiero en la operación de venta forzosa (*squeeze out*) y a Santander Investment S.A. y a BNP Paribas Securities Services en España y en Francia, respectivamente, para proceder a su liquidación.

Todas las entidades depositarias de acciones de Altadis al cierre del 15 de Febrero de 2008 deberán ejecutar la venta de las acciones de Altadis a ITOH en la fecha de la operación, libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros, de conformidad con el procedimiento que establezcan los mercados donde se negocian las acciones de Altadis.

La liquidación de la operación de venta forzosa (*squeeze out*) con relación a las acciones de Altadis negociadas en España se realizará según el procedimiento establecido por IBERCLEAR, estando previsto que se realice el 21 de febrero de 2008.

Con relación a las acciones de Altadis cotizadas en Eurolist por Euronext París, en la fecha de liquidación de la operación de venta forzosa (*squeeze-out*), todos los intermediarios financieros serán responsables de transmitir todas las restantes acciones, libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros, a EUROCLEAR Francia que, a su vez, las transmitirá a Santander Investment S.A. para que éste se las entregue a su vez a ITOH. En la misma fecha ITOH pagará a los citados intermediarios financieros, a través de BNP Paribas Securities Services, 50 euros por cada acción de Altadis así transmitida a ITOH. Los citados intermediarios financieros pagarán dicho precio a cada uno de los titulares de las acciones de Altadis así transmitidas a ITOH.

A los efectos oportunos, se comunica en Madrid a 25 de Enero de 2008



Mr. Matthew Phillips